

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Jueves 13 de Septiembre de 1962

Núm. 208

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.— 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonon el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.— a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplencia, para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión ordinaria en el presente mes, esta Excmo. Diputación provincial acordó señalar el día 28 a las doce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

León, 8 de Septiembre de 1962.—
El Presidente, José Eguiagaray.

3773

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Villalís a La Bañeza» número 3 26'.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas cincuenta y un mil novecientas sesenta y cinco pesetas (251.965).

La fianza provisional es de cinco mil treinta y nueve pesetas con treinta céntimos (5.039,30) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y con-

cordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del carnet de identidad núm., expedido en, con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación

comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en las subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 6 de Septiembre de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray.

3739

Núm. 1442.—238,90 pts.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Región leonesa.—BRIGADA DE LEON

EJECUCION DEL PLAN ORDINARIO DE APROVECHAMIENTOS EN MONTES PROPIEDAD DEL PATRIMONIO FORESTAL Y CONSORCIADOS PARA EL AÑO FORESTAL 1962-1963

De acuerdo con el citado Plan, se efectuarán los aprovechamientos vecinales y de subasta en los montes, lugares y fechas que se expresan y que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de las licitaciones, como para la realización total de los mismos, las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas para los montes de Utilidad Pública de la provincia y las particulares que pudieran corresponder a cada uno de ellos y que, de existir, estarán expuestas en los lugares de las subastas y en las Oficinas de esta Brigada, Plaza de Calvo Sotelo, número 9, 1.º, derecha, León.

Aprovechamientos de pastos

Número del Catálogo	M O N T E		APROVECHAMIENTOS				ADJUDICACION			
	Nombre	Pertenencia	Superficie has.	Número de ovejas	Tasación Ptas.	Forma	Mes	Día	Hora	Lugar
—	Riberas de Algadefe	Algadefe	17	85	5,100	Subasta	Octubre	3	11	Ayuntamiento
—	Riberas de Benazole	Benazole	20	100	6,000	Id.	Id.	3	11	Casa Concejo
—	Riberas de Cabrerros	Cabrerros del Río	70	350	25,500	Id.	Id.	3	16	Ayuntamiento
—	Id.	Patrimonio Forestal	15	75						
—	Riberas Los Cachones	Quiñones del Río	10	50	3,000	Id.	Id.	3	11	Casa Concejo
—	Riberas de Castrofuerte	Castrofuerte	40	200	21,000	Id.	Id.	3	16	Ayuntamiento
—	Riberas de id.	Patrimonio Forestal	30	150						
—	Riberas Campo Villavidel	Campo de Villavidel	55	275	21,000	Id.	Id.	4	11	Id.
—	Id.	Patrimonio Forestal	15	75						
—	Ribera La Huérga y otros	Cebrones del Río	30	150	9,000	Id.	Id.	3	11	Casa Concejo
—	Ribera Huérga de Moya	San Román de los Caballeros	12	60	3,600	Id.	Id.	3	16	Id.
—	Riberas Pilares Arriba	Requejo de la Vega	10	50	3,000	Id.	Id.	4	11	Id.
—	Ribera Los Poyales	Santiago de la Valderna	10	50	3,000	Id.	Id.	4	16	Id.
—	Ribera La Reguera y otro	Quintanilla de Sollamas	57	285	17,100	Id.	Id.	3	11	Id.
—	Ribera La Reguerina	Carrizo de la Ribera	50	250	15,000	Id.	Id.	4	11	Id.
—	Ribera Sagral Barrio	Castrocalbón	70	350	21,000	Id.	Id.	5	11	Id.
—	Ribera El Soto	Huéruga del Río	19	95	5,700	Id.	Id.	4	16	Id.
—	Riberas de Toral	Total de los Guzmanes	30	150	9,600	Id.	Id.	3	11	Ayuntamiento
—	Id.	Patrimonio Forestal	2	10						
—	Ribera La Vega	La Milla del Río	45	225	13,500	Id.	Id.	5	11	Casa Concejo
—	Id.	Armellada	73	365	21,900	Id.	Id.	5	16	Id.
—	Ribera Vega de Arriba	Turcia	30	150	9,000	Id.	Id.	6	11	Id.
—	Riberas de Vega Monasterio	Vega de Monasterio	20	100						
—	Id.	Patrimonio Forestal	10	50	9,000	Id.	Id.	3	11	Id.

100	500	30.000	Id.	Id.	3	11	Id.
55	275	21.000	Id.	Id.	3	16	Ayuntamiento
15	73	3.600	Id.	Id.	4	16	Casa Concejo
12	60	14.700	Id.	Id.	4	11	Ayuntamiento
40	200	12.000	Id.	Id.	4	11	Id.
9	45	12.000	Id.	Id.	4	16	Id.
40	200	12.000	Id.	Id.	5	11	Casa Concejo
28	140	12.000	Id.	Id.	3	16	Id.
12	60	11.700	Id.	Id.	—	—	—
34	170	12.000	Id.	Id.	—	—	—
5	25	9.000	Id.	Id.	—	—	—
22	110	2.700	Id.	Id.	—	—	—
18	90	2.700	Id.	Id.	—	—	—
168	360	2.700	Id.	Id.	—	—	—
30	90	5.280	Id.	Id.	—	—	—
66	132	7.500	Id.	Id.	—	—	—
130	250	1.800	Id.	Id.	—	—	—
18	60	2.700	Id.	Id.	—	—	—
30	90	18.000	Id.	Id.	3	11	Casa Concejo
350	450	9.000	Id.	Id.	—	—	—
200	150	34.000	Id.	Id.	3	11	Ayuntamiento
317	850	24.000	Id.	Id.	—	—	—
400	600	5.625	Id.	Id.	—	—	—
44	125	4.800	Id.	Id.	—	—	—
60	160	3.750	Id.	Id.	—	—	—
47	125	4.500	Id.	Id.	—	—	—
50	150	6.000	Id.	Id.	—	—	—
50	200	10.500	Id.	Id.	—	—	—
120	350	1.800	Id.	Id.	—	—	—
3	60	9.600	Id.	Id.	—	—	—
139	320	2.700	Id.	Id.	—	—	—
30	90	7.500	Id.	Id.	—	—	—
100	250	3.000	Id.	Id.	—	—	—
30	100	7.500	Id.	Id.	—	—	—
100	250	4.000	Id.	Id.	—	—	—
200	200	11.700	Id.	Id.	3	11	Ayuntamiento
70	260	1.500	Id.	Id.	—	—	—
10	50	16.425	Id.	Id.	—	—	—
365	365	7.500	Id.	Id.	—	—	—
100	250	13.500	Id.	Id.	—	—	—
200	450	4.500	Id.	Id.	—	—	—
100	100	9.000	Id.	Id.	—	—	—
100	200	13.500	Id.	Id.	—	—	—
150	300	3.000	Id.	Id.	—	—	—
10	50	3.000	Id.	Id.	—	—	—
10	50	3.000	Id.	Id.	—	—	—

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios de las licitaciones y de las Entidades y personas que efectuarán los aprovechamientos, bien de carácter vecinal o adjudicación directa dividiéndose el importe total del presente, proporcionalmente a cada aprovechamiento.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de la fecha, la imposición de la exacción titulada «Del recargo sobre la contribución del 3 por 100 en el producto bruto de las explotaciones mineras y su correspondiente Ordenanza», así como la modificación de la tarifa de la Ordenanza núm. 12 titulada «Derechos y tasas por rodaje de vehículos por vías municipales», acordó se expongan al público con los acuerdos de aprobación, por el plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Astorga, 8 de Septiembre de 1962.—
El Alcalde, José Fernández Luengo. 3760

Ayuntamiento de Vallecillo

Formadas por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento nuevas Ordenanzas municipales, conforme dispone el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, las siguientes:

Arbitrio sobre la riqueza provincial.
Idem id. riqueza urbana.
Idem id. riqueza rústica.
Idem id. vino común o de pasto.
Idem id. bebidas espirituosas y alcoholes.
Idem id. carnes frescas y saladas.
Impuesto sobre el vino y la sidra.
Recargo sobre la matrícula industrial.

Reconocimiento de cerdos en domicilios particulares.
Vallecillo, 6 de Septiembre de 1962.
El Alcalde (ilegible). 3713

Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción de la tasa municipal sobre el aprovechamiento especial por ocupación de la vía pública con escombros, otros materiales e instalaciones, se halla expuesta al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.
Villasabariego, 6 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, J. Ayala. 3759

Por el plazo de quince días y para oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1961,

debidamente informada y aprobadas las de caudales, de administración del patrimonio y la de valores independientes.

Villasabariego, 6 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, J. Ayala. 3758

Ayuntamiento de Toreno

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, queda expuesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante concurso, del servicio de recaudación municipal afianzada por período de dos años, a partir de 1.º de Febrero de 1963, a los efectos de oír reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Toreno, 4 de Septiembre de 1962.—
El Alcalde, José Valladares. 3701

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día dos del mes en curso, adoptó el acuerdo de designar, por servicios contratados, a D. Guillermo Fernández Rodríguez, para llevar a cabo la inspección sobre motores, etc., dentro del término municipal y al corresponder a una función típicamente municipal y sin limitación alguna.

En su consecuencia, se hace público para que a partir de esta fecha y en tanto otra cosa no se disponga, se le faciliten los medios para el cumplimiento de su cometido; con la advertencia de que, cualquier acto de oposición, además de la exigencia de las responsabilidades de todo orden que procedan, serán aplicadas las penalidades que entran en el ámbito de la competencia municipal.

En armonía con lo dispuesto en la segunda de las disposiciones adicionales del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de Noviembre de 1961, y no habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma por cuantos se hallan afectados por su contenido, así como por el artículo 3.º del Reglamento en cuestión que expresamente se cita en ella, por el presente se hace público que en el plazo de quince días todas las personas naturales o jurídicas radicadas en el término municipal, habrán de formular la declaración exigida, ante esta Alcaldía, con expresión de cuantos datos y antecedentes son exigidos.

La inobservancia de los preceptos legales citados dará lugar a la aplicación de sanciones, sin perjuicio de llegar, inclusive, al cierre de los establecimientos, negocios o locales que dejen incumplido lo previsto al efecto.

Toreno, 5 de Septiembre de 1962.
El Alcalde, José Valladares. 3722

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Agosto último adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000), según el contrato tipo aprobado por Orden de 1.º de Agosto de 1945 y cuyo extracto es el siguiente:

Contiene diecinueve bases (19) y en ellas se determina que el Banco de Crédito Local de España abre un crédito a este Ayuntamiento con destino a construcciones escolares, aportaciones para construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil y electrificación de dos localidades, expropiación solares para construcción escuelas y viviendas y adquisición de mobiliario escolar, así como otras atenciones que se detallan. El desarrollo de la operación se llevará a cabo mediante una cuenta general de crédito que irá reflejando los desembolsos que el Banco efectúe hasta el límite máximo señalado, dando lugar a fijar en el momento oportuno la deuda definitiva y su consolidación.

El interés será del cuatro por ciento anual sin perjuicio de las alteraciones que en más o menos puedan producirse, y la liquidación de intereses sobre los saldos deudores se realizará al final de cada trimestre natural. La liquidación será notificada a la Corporación. La Comisión girará sobre la cuantía total del crédito al 1,35 por 100 anual y se liquidará sobre el importe total de dicho crédito, y en cuanto a los gastos por seguro de colocación y premios de cédulas se gravará en la forma que corresponda por el debido prorrateo.

Las peticiones de fondos con cargo a la cuenta general de crédito se efectuarán a tenor de la norma cuarta y en el transcurso de dos años a partir del primer vencimiento se fijará el saldo deudor para determinar la deuda consolidada con facultad de reembolso total por parte de esta Corporación. El importe de la deuda se amortizará en el plazo de treinta años, a partir del cierre de la cuenta general de crédito, a cuyo efecto, en el momento oportuno, el Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización, intereses, comisión y gastos fijando el importe de la anualidad y enviando duplicado de dicho cuadro a esta Corporación. En su momento será regularizada por el Ayuntamiento la situación de la deuda con facultad de renunciar a parte del crédito en los términos y condiciones que se fijan en el proyecto de contrato, y reservándose la facultad el Ayuntamiento de anticipar parcial o totalmente el pago de la deuda con-

da avisando reglamentariamente de esta decisión.

Para responder de esta operación el Ayuntamiento afecta el rendimiento del abastecimiento de aguas y el recargo del 16 por 100 sobre el 3 por 100 sobre el Producto Bruto de Matarrosa sin perjuicio de las ampliaciones precisas si se produjera insu-
ficiencia de las anteriores.

El Ayuntamiento realizará con puntualidad el pago de amortización de intereses y los créditos a favor del Ayuntamiento tendrán una vez liquidados el carácter de ejecutivo; siendo obligado a permitir estado de situación de cuenta en los cinco días primeros de cada mes, así como comunicar todos los acuerdos que adopte y que afecten a esta operación. Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos que se originen y para lo no previsto en este documento se regirá por las disposiciones que se citan en el proyecto de referencia, al cual se remite este dictamen.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el acuerdo de referencia las reclamaciones que se consideren oportunas.

La publicación de este anuncio se verifica en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Toreno, 4 de Septiembre de 1962.

El Alcalde, José Valladares. 3708

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago que originen las obras de abastecimiento de agua a Matarrosa del Sil, construcción de un ceniciento en la misma, ocho escuelas y ocho viviendas en Toreno, cuatro escuelas y cuatro viviendas en Matarrosa del Sil, urbanización de caminos en Toreno y Matarrosa del Sil y otras, el mismo está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Así mismo se halla expuesto al público que se considere afectado, en esta Secretaría municipal, la ejecución del acuerdo de implantación de contribuciones especiales en las localidades de Toreno y Matarrosa del Sil, por pavimentación de caminos «El Campillo», «Cementerio» y «Cerro de San Benito» en Toreno, y abastecimiento de agua en Matarrosa del Sil, durante cuyo plazo de quince días se podrán presentar en esta Secretaría municipal las reclamaciones que se

crean convenientes, por los propietarios que se crean perjudicados.

Toreno, 31 de Agosto de 1962.—El Alcalde, José Valladares. 3655

Ayuntamiento de Almanza

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que se dicen, unas en principio y otras con rectificaciones legales, las que se exponen al público por espacio reglamentario, al objeto de oír reclamaciones contra las mismas, las cuales empezarán a regir desde el día 1.º de Enero de 1963, siendo:

- 1.ª—Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.
- 2.ª—Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
- 3.ª—Derechos sobre el servicio de fiel pesador y alquiler de los instrumentos de pesar.
- 4.ª—Arbitrio sobre carruajes y caballeras de lujo y velocípedos.
- 5.ª—Tasas sobre el aprovechamiento especial por ocupación de la vía pública.
- 6.ª—Tasas sobre escaparates, etc.
- 7.ª—Arbitrio sobre perros.
- 8.ª—Derechos sobre «aguas domiciliarias».
- 9.ª—Arbitrios sobre prestación personal y de transportes.
- 10.ª—Derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc., etc., sobre la vía pública.

Almanza, 3 de Septiembre de 1962.
El Alcalde (ilegible). 3665

Ayuntamiento de Oencia

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 25 de Agosto de 1962, Ordenanza de prestación personal y de transportes, de carácter tradicional, para las distintas Entidades Menores que componen este municipio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Oencia, 26 de Agosto de 1962.—El Alcalde, D. López. 3695

Ayuntamiento de Villacé

La Corporación municipal, en sesión del día 10 del mes de Agosto último acordó aprobar las Ordenanzas que se dicen, unas en principio y otras con rectificaciones legales, las que se exponen al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra las mismas, las cuales empezarán a regir desde el día 1.º de Enero de 1963, siendo:

- 1.º—Tasa por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- 2.º—Tasa por tránsito de animales domésticos por vías municipales.
- 3.º—Tasa por licencia para construcciones y obras en vías públicas

4.º—Tasa por ocupación en la vía pública por escombros.

5.º—Tasa por postes y palomillas sobre la vía pública.

6.º—Tasa por concesión de placas, patentes u otros distintivos análogos.

7.º—Tasa por licencias de apertura de establecimientos.

8.º—Tasa por entrada de carruajes en los edificios y solares particulares.

9.º—Tasa por desagüe de canales, tejas u otros que viertan en la vía pública o terrenos del común.

10.—Tasa por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, etc.

11.—Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

12.—Arbitrio sobre la riqueza urbana.

13.—Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

14.—Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

15.—Impuesto sobre el consumo de lujo.

16.—Arbitrio sobre el consumo de carnes.

17.—Arbitrio sobre vino común o de pasto.

18.—Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

19.—Prestación personal y de transportes.

20.—Arbitrio sobre perros.

21.—Arbitrio sobre limpieza y decoro de fachadas.

22.—Arbitrio sobre consumiciones.

23.—De servicio de asistencia benéfico-sanitaria.

Villacé, 1.º de Septiembre de 1962.
El Alcalde, Felipe Marcos. 3709

Ayuntamiento de Candín

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto 1961 y la de administración del patrimonio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Candín, 31 de Agosto de 1962.—El Alcalde, Jaime Ovalle. 3712

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 8 de Julio de 1962, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de las fincas que seguidamente se describen, pertenecientes a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraor-

dinario para la adquisición de ciertas edificaciones en ruinas existentes en la Plaza del Mercado, para proceder a su derribo y hermosear en su día aquella parte de la plaza que da frente al edificio construido por este Ayuntamiento para Colegio adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental; se abre información pública por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Una casa en el casco de esta villa, sita en la calle de Ramón del Riego, que estuvo destinada a Escuela, con una extensión superficial de 110 metros cuadrados.

Un solar en el término de esta villa, enclavado en el lugar denominado «La Estacada», con un total de 273 metros cuadrados de superficie. Sobre esta finca, en el año 1935, en su línea Norte, se han levantado las paredes y cubierta de una edificación de 10,20 metros de fachada y 7,40 metros de fondo, compuesta de sótano y una sola planta.

La enajenación—se refiere a la totalidad de la finca que suma los 273 metros cuadrados, o sea, a la parte edificada y al resto del terreno.

La Pola de Gordón, 31 de Agosto de 1962.—El Alcalde, F. Tascón.

3705

Ayuntamiento de Boñar

Se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las liquidaciones de las cuentas de los años 1959, 1960 y 1961, durante el plazo que señala la Ley, pudiendo ser examinadas por aquéllos a quien la misma concede este derecho.

Boñar, 8 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, Félix Población. 3772

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Villagatón	3594
Regueras de Arriba	3691
Bustillo del Páramo	3693
Valdemora	3771

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría mu-

nicipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Mansilla Mayor	3683
Regueras de Arriba	3685
Castrocontrigo	3635
Oencia	3694
Sahagún	3714
Boñar	3772

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones:

Almanza	3664
---------	------

Formado el Anteproyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones:

Almanza	3664
Corullón	3666
Paradaseca	3668

Ayuntamiento de Riosco de Tapia

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto extraordinario formado para compra de un edificio para Casa Consistorial y vivienda del Sr. Secretario.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Riosco de Tapia, 3 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, Gabriel Díez. 3700

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales que al final se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de su examen e interposición de las reclamaciones pertinentes.

Documentos que se citan:

Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Ordenanza sobre puestos en la vía pública o terrenos del común.

Vega de Espinareda, 1.º de Septiembre de 1962.—El Alcalde, Rutilio Astorgano. 3669

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal o arbitrios que ha de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos del vigente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para su examen por los interesados y formular las reclamaciones que consideren justas.

Aquellos que no estén conformes con las cuotas resultantes, quedan sujetos a fiscalización directa.

Noceda del Bierzo, 3 de Septiembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de presupuesto municipal ordinario, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Noceda del Bierzo, 3 de Septiembre de 1962.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público el padrón de conciertos con particulares y comerciantes de los arbitrios municipales del consumo de carnes, bebidas, reconocimiento de cerdos, perros, consumo de lujo en bares, etc., con arreglo a lo preceptuado en el artículo 736 de la Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de quince días se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se advierte que los no concertados deberán tributar las tarifas señaladas en las Ordenanzas respectivas. Pasado que sea el tiempo de exposición al público se considerarán concertados al no sufrir alteración alguna con relación al pasado ejercicio.

Lo que se hace público en el Boletín OFICIAL de la provincia a los efectos indicados.

Santa María de la Isla, 2 de Septiembre de 1962.—El Alcalde, E. Fernández.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia

número 2 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.º Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo instados por el Ban-

«Español de Crédito, S. A.», contra Enrique Herreras Villacorta, vecino de esta capital, cuantía 75.612,05 pesetas más costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de su valoración, el vehículo que en continuación se expresa, embargado al ejecutado:

«Un coche de turismo, marca «Renault» 4/4, matrícula LE 10.811. Valorado en setenta mil pesetas».

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto, el diez por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de vender a tercero.

León, seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Mariano Mojó Sobredo. — El Secretario, Francisco Martínez.

Núm. 1437. — 94,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, pendientes a instancia del Procurador D. Ramón González Toral, en representación de D.ª Dolores González Fernández, mayor de edad, casada, industrial y vecina de esta ciudad, contra D. Antonio Fernández Viñambres, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, Peña Prieta, núm. 50, sobre pago de ciento veintitrés mil pesetas, intereses y costas.

En tal proceso se embargaron, tasaron y se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes:

1.ª Una tienda destinada a la venta de fiambres, sita en Madrid, en la calle Jaime Vera, núm. 7, en la que existe lo siguiente:

Tres balanzas marca «Mobba», de veinte y tres kilos de fuerza respectivamente, tasada la primera en dos mil pesetas y las otras dos en mil quinientas pesetas cada una.

Una cortadora «Berkel», mano, tasada en dos mil pesetas.

Trescientos kilos de jamón, a setenta pesetas kilo, tasados en veintimil pesetas.

Los derechos de traspaso de dicho establecimiento, tasados en doscientas mil pesetas.

Una mesa comedor y seis sillas, tasadas en Avenida de San Diego número 1, tasados en mil pesetas.

Un aparato de radio de 5 lámparas, tasado en quinientas pesetas.

Una máquina de coser «Singer», tasada en mil pesetas.

Un armario, tasado en doscientas pesetas.

Un aparador, tasado en doscientas pesetas.

Un armario de alcoba, con lunas en dos puertas, tasado en cuatrocientas pesetas.

Arroja un total de doscientas treinta y una mil trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Octubre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo el precio de tasación, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento de la misma, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de éste.

Los licitadores, para participar en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del precio de tasación.

Respecto de los derechos de traspaso del local de negocio, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en él, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y suspendiéndose la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los bienes se encuentran depositados en poder de D. Lucas Fernández Viñambres.

Dado en Ponferrada, a tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — César Álvarez Vázquez. — El Secretario, Fidel Gómez.

3735 Núm. 1446 — 238,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. Bautista Otero Santos, en nombre de D. David Fernández Ballesteros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Antonio Mateos García, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Veguellina de Fondo, sobre reclamación de principal intereses y costas, se ha acordado por resolución dictada con esta fecha sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca embargada siguiente:

Rústica sita en término de Veguellina de Fondo, al pago de «Forno», regadía, de cinco celemines de cabida, equivalente a ocho áreas y me-

dia, que linda: al Norte, con finca de Gaspar Cordero; Sur, Francisco Cabello; Este, Agustín Miguélez, y Oeste, Leopoldo González. La adquirió el deudor por herencia de su difunto padre, y se halla tasada pericialmente en once mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado el día 18 de Octubre próximo a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la referida finca, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis Fernando Roa Rico. — El Secretario, Manuel Rodríguez.

3719 Núm. 1434. — 157,50 ptas.

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. El señor D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos de una parte, como demandante, por don Virgilio Rodríguez Bardón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Zotes del Páramo, representado por el Procurador don Bernardo Bécares Hernández y dirigido por el Letrado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, y de la otra, como demandados, ejecutante y ejecutado, respectivamente, la entidad «Perandones, S. R. C.», representada por su Gerente D. Magín Perandones de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, a quien representa el Procurador don José Olegario Fernández González y defiende el Letrado D. Pompeyo Lombó Pérez, y D. Mauricio Rodríguez Manceñido, mayor de edad, casado y vecino actualmente de Irún, que se halla en situación de rebeldía, sobre tercería de dominio de un solar o porción de finca rústica:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Virgilio Rodríguez Bardón, contra la razón social «Perandones, S. R. C.» y D. Mauricio Rodríguez Manceño, debo declarar y declaro: 1.º que la casa embargada por el demandado «Perandones, S. R. C.», está construida sobre terreno propiedad del actor; 2.º que tanto la superficie donde se levantara dicha edificación como la porción comprendida a la derecha de la misma, según se entra o por su aire Norte, son de la propiedad de dicho demandante, y 3.º que sobre la superficie de terreno donde se levanta la casa embargada y respecto de ésta, le asiste al demandante el derecho que otorga el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil, ordenando que se levante la traba practicada sobre las porciones antes referidas, dejándola en vigor por lo que se refiere al edificio propiamente dicho. Sin hacer especial imposición de las costas causadas. Y cúmplase el artículo 283 en cuanto al demandado rebelde. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis F. R. R.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, D. Mauricio Rodríguez Manceño, se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez
3520 Núm. 1415.—212,65 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso civil de cognición número 102/62, a instancia de «Comercial Industrial del Bierzo, S. A.», representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Julio Linares Fernández, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacara primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado al demandado:

Un camión, marca «Lancia», con motor Barreiros, de 90 H. P., matrícula VA 4.722, con caja de madera y basculante, de color rojo y azul, en regular estado, calzado con seis ruedas usadas. Tasado en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veintiséis de Septiembre actual, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado establecimiento público al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a cuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Paciano Barrio,

3733 Núm. 1440.—69,30 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su Comarca.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia, dictada en juicio de cognición núm. 11 del año actual, seguido a instancia de D. Rogelio Barredo Fernández, vecino de esta villa, contra D. José García González, vecino que fue de Ambasmestas, y hoy en ignorado paradero, en el que fue condenado el demandado a pagar la suma de tres mil setecientas sesenta y dos pesetas, intereses legales y costas del procedimiento, en cuyos autos y como de la propiedad del demandado, se embargaron tasaron y se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán y bajo las condiciones siguientes:

Primero.—Un coche turismo, marca Clua, matrícula LE-14.033, valorado en doce mil pesetas.

Segundo.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 del próximo mes de Septiembre a las trece horas.

Tercero.—Los licitadores para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación, que sirve de tipo para la subasta, y que es el referido de las doce mil pesetas.

Cuarto.—Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación tipo.

Quinto.—Que el remate se hará al mejor postor y a calidad de ceder a un tercero, el que se conformará con testimonio del acta de remate, siendo de su cuenta los gastos de escritura si lo solicitare.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Pío López.—El Secretario, Avelino Fernández,

3717 Núm. 1432.—83,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes e Industriales de Presa Cerrajera

SANTA MARINA DEL REY

Por medio de la presente se cita a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará el día 28 del actual, a las diez de la mañana, en nuestra Casa Social, para tratar lo siguiente:

1.º Examen y aprobación de memoria reglamentaria que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1963 que presentará el mismo; y

3.º Elección de nueve Vocales del Sindicato y cuatro del Jurado, con sus correspondientes suplentes, para reemplazar en sus cargos a los que les corresponde cesar en los mismos.

Si en el expresado día no se reuniese la mayoría reglamentaria, se celebrará en segunda convocatoria el día doce del próximo mes de Octubre, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes que concurran.

Santa Marina del Rey, 7 de Septiembre de 1962.—El Presidente, Matías Rodríguez.

3731 Núm. 1439.—84,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Aviones.—Armellada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a los usuarios de la misma a la Junta General ordinaria que se celebrará en el local de costumbre, el día veintitrés de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y de no asistir el número de usuarios suficiente se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y hora de las doce de su mañana y cualquiera que sea el número de asistentes.

En dicha Junta, y de conformidad con la antedicha Ordenanza, se tratará sobre la siguiente:

1.º—Sobre el examen y aprobación de la Memoria semestral que presentará el Sindicato de la Comunidad.

2.º—Sobre el examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1963 presentará igualmente el Sindicato.

3.º—Sobre elección de los Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente, en el Sindicato, al Jurado de Riegos a quienes corresponde cesar en sus cargos.

Armellada, veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente, Francisco González.

3633 Núm. 1438.—94,50 ptas.